DEPENDENCIA :	**SALA SUPERIOR**
SECCIÓN :	**SRIA. GRAL. DE ACUERDOS**
EXPEDIENTE:	**LIBRO DE ACTAS**
ASUNTO :	**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTITRES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, EFECTUADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. ----------

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las once horas, del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, ubicada en Calle Belice s/n., Colonia la Cinca, en esta Ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero número 194, y 11 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los Ciudadanos Licenciados **NORBERTO ALEMÁN CASTILLO, LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, ROSALÍA PINTOS ROMERO, JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS y OLIMPIA MARIA AZUCENA GODINEZ VIVEROS,** Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia del Ciudadano Licenciado **JESÚS LIRA GARDUÑO,** Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, **previa convocatoria de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, bajo el siguiente:**

O R D E N D E L D I A:

1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.

2.- Apertura de la Sesión.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis**.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO NORBERTO ALEMÁN CASTILLO, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

5.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/483/2016**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/346/2016**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, ----------.**

6.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/540/2016**, relativo al expediente número **TCA/SRI/013/2016**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, ----------.**

7.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/547/2016**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/268/2016**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO Y OTRAS.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

8.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/395/2016,** relativo al expediente número **TCA/SRO/121/2015**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, ----------**

9.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/473/2016,** relativo al expediente número **TCA/SRCH/215/2015**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EDUARDO NERI, GUERRERO Y OTRAS.**

10.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/494/2016,** relativo al expediente número **TCA/SRCH/097/2015**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, ----------.**

11.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/484/2016,** relativo al expediente número **TCA/SRCH/016/2014**, **INTERPUESTO POR EL ING. ----------, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL H. COMITÉ TECNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

12.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/516/2016,** relativo al expediente número **TCA/SRM/075/2015**, **INTERPUESTO POR LOS TERCEROS PERJUDICADOS, ----------.**

13.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/528/2016,** relativo al expediente número **TCA/SRA/I/609/2014**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, ----------.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA ROSALÍA PINTOS ROMERO, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

14.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/311/2016,** relativo al expediente número **TCA/SRCA/035/2015**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARCELIA, GUERRERO.**

15.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/348/2016**, relativo al expediente número **TCA/SRI/004/2016**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, ----------.**

16.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/421/2016,** relativo al expediente número **TCA/SRA/I/569/2014**, **INTERPUESTO POR ----------, DIRECTOR JURÍDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA TURISTICA DE GUERRERO.**

17.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/529/2016,** relativo al expediente número **TCA/SRA/I/195/2016**, **INTERPUESTO POR EL LIC. ----------, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE COSTA MAR, S. A.**

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

18.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/481/2016,** relativo al expediente número **TCA/SRA/I/701/2011**, **INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ----------, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RIOS CASTILLO PUBLICIDAD S. A. DE C. V.**

19.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/524/2016**, relativo al expediente número **TCA/SRZ/229/2014**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEGUNDO SINDICO PROCURADOR DEL H. ASYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRAS.**

20.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/560/2016**, relativo al expediente número **TCA/SRO/086/2015**, **INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPANATOYAC, GUERRERO.**

21.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/545/2016**, relativo al expediente número **TCA/SRI/018/2016**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIZADA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO Y OTRAS.**

22.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/555/2016,** relativo al expediente número **TCA/SRM/011/2016**,

INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARIA AZUCENA GODINEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

23.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/503/2016**, relativo al expediente número **TCA/SRA/I/125/2016**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, GRUPO DE EXTERIORES MEXICANO, SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ----------.**

24.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/509/2016**, relativo al expediente número **TCA/SRO/015/2016**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.**

25.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TCA/SS/538/2016 Y TCA/SS/539/2016 ACUMULADOS**, relativo al expediente número **TCA/SRI/064/2015**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, ---------- Y POR EL LICENCIADO ----------, AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO Y OTRAS.**

PROYECTO DE ACUERDO DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

26.- Conocer del proyecto de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/042/2013**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/215/2010,** promovido por **----------.**

27.- Asuntos Generales.

28.- Clausura de la Sesión.

En relación al primer punto del Orden del Día, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes todos los Magistrados integrantes de la Sala Superior.----------

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión siendo las once horas del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.----------

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: someto a consideración de los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente. ----------

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, el Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de los Magistrados que integran este Pleno, las cuales fueron acatadas, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.----------

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO NORBERTO ALEMÁN CASTILLO, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Continuando con el quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/483/2016**, derivado del expediente **TCA/SRA/II/346/2016**, promovido por la parte actora, **----------**, contra actos del **COORDINADOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACAPULCO GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son fundadas y operantes para revocar el auto combatido en lo relativo a la suspensión del acto reclamado los agravios esgrimidos por la parte actora, en su recurso de revisión recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Regional el doce de julio del dos mil dieciséis, a que se contrae el toca TCA/SS/483/2016, en consecuencia se revoca el auto de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciséis, en lo relativo a la suspensión del acto impugnado, dictado por la Magistrada Instructora de la Sala Regional con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, en el expediente número TCA/SRA/II/346/2016, en atención a los razonamientos y efectos vertidos en el considerando último del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de fotos.----------

Continuando con el sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/540/2016**, derivado del expediente

TCA/SRI/013/2016, promovido por la parte actora, **----------**, contra actos del **ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL 5-01, DE IGUALA, GUERRERO**, en uso de la palabra el Magistrado Ponente manifestó: el proyecto tiene cuatro votos a favor con el voto en contra de la Magistrada ROSALÍA PINTOS ROMERO, el asunto es sobre el cobro de la tenencia, el Magistrado de la Sala Regional declaró la validez del acto, el actor interpone recurso de revisión, en el proyecto se confirma la resolución del Magistrado Instructor. Para confirmar se tomó en consideración de que en el periodo del ex Presidente de la República FELIPE CALDERÓN se emitió un Decreto por el que se descentralizó el pago de la tenencia que quedó a cargo de los Estados. La Magistrada ROSALÍA PINTOS ROMERO, considera que es un impuesto federal.

En uso de la palabra la Magistrada ROSALÍA PINTOS ROMERO, manifestó: es cierto que se dio la descentralización, pero sigue siendo un impuesto federal que los Estados cobran y lo remiten a la federación.

En uso de la palabra la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, manifestó: se inconforma por la forma de hacer el pago, no del impuesto, sino del procedimiento de ejecutar el cobro.

En uso de la palabra el Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, manifestó: la reforma para el pago del refrendo viene del Ejecutivo Federal, se exenta de pago pero por un determinado periodo, la demanda se presentó en el mes de julio, dentro de la vigencia. El Magistrado de la Sala Regional declaro la validez, hay un Decreto que exenta a los propietarios de vehículos del pago del refrendo por un periodo determinado. Es correcto que se confirme la validez.

En uso de la palabra la Magistrada ROSALÍA PINTOS ROMERO, manifestó: hay un Decreto que dice que para el cobro de la tenencia, el refrendo, los Estados actúan en representación de la Federación.

En uso de la palabra el Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, manifestó: ese cobro es del Estado, es el que determina la forma, el monto y los plazos para su pago. El Decreto tiene vigencia, pero se debe de estar al corriente para hacerse acreedor a este beneficio. El recurso que se ingresa es del Estado.

Precisado lo anterior en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la representante

autorizada de la parte actora, en el recurso de revisión recibido en la Oficialía de Partes de la Sala del Conocimiento con fecha treinta de junio del dos mil dieciséis, a que se contrae el toca número TCA/SS/540/2016, en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis, emitida por el Magistrado Instructor de la sala regional de Iguala de la Independencia, Guerrero, de este Tribunal en el expediente número TCA/SRI/013/2016, en atención a los fundamentos y argumentos expresados en el presente fallo, así lo resolvieron por mayoría de votos los CC. Magistrados Licenciados NORBERTO ALEMÁN CASTILLO, LUZ GISELA ANZLADÚA CATALÁN, JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS Y OLIMPIA MARIA AZUCENA GODINEZ VIVEROS, siendo ponente en este asunto el primero de los nombrados, formulando voto en contra la C. Magistrada Licenciada ROSALIA PINTOS ROMERO, en los términos del artículo 13 del reglamento interior de este tribunal, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JESÚS LIRA GARDUIÑO, que da fe.----------

Continuando con el séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/547/2016**, derivado del expediente **TCA/SRA/II/268/2016**, promovido por la parte actora, **----------**, contra actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos en el recurso de revisión recibido en la Oficialía de Partes el veinte de mayo del dos mil dieciséis, por la autoridad demandada para revocar o modificar el auto recurrido, a que se contrae el toca número TCA/SS/547/2016, en consecuencia se confirma el auto de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, dictado por la Magistrada Instructora de la Sala Regional de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el expediente número TCA/SRA/II/268/2016, en atención a los fundamentos y consideraciones expresadas en el último considerando de este fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA LUZ GISELA ANZALDUA CATALÁN, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Continuando con el octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/395/2016**, derivado del expediente **TCA/SRO/121/2015,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios vertidos por los actores CC. IGNACIO EDGAR CLAVEL IBARRA, AGUSTIN LÓPEZ SILVA, SERGIO FRANCISCO AÑORVE, MATEO PEREZ LOPEZ Y JULIANA MARCOS SAGAON, en su recurso de revisión a que se contrae el toca número TCA/SS/395/2016, para revocar o modificar la sentencia combatida, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de veinticinco de abril de dos mil dieciséis emitida por la Magistrada Instructora de la Sala regional Ometepec, Guerrero en el expediente número TCA/SRO/121/2015, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/473/2016**, derivado del expediente **TCA/SRCH/215/2015,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TESORERIA MUNICIPAL, TODAS DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios vertidos por el autorizado de las autoridades demandadas en el recurso de revisión para revocar o modificar la sentencia combatida, a que se contrae el toca número TCA/SS/473/2016, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciséis, dictada por la Magistrada de la Sala Regional de Chilpancingo, Guerrero, de este tribunal en el expediente número TCA/SRCH/215/2015, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el décimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/484/2016**, derivado del expediente **TCA/SRCH/016/2014,** promovido por la parte actora, **----------**

----------, contra actos del **COMÍTE TECNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios vertidos por la autoridad demandada, en su recurso de revisión a que se contrae el toca número TCA/SS/484/2016 para revocar o modificar la sentencia definitiva combatida, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, emitida por la Magistrada de la Sala regional con residencia en Chilpancingo, Guerrero, en el expediente número TCA/SRCH/016/2016, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el décimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/494/2016**, derivado del expediente **TCA/SRCH/097/2015,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **UNIDAD DE CONTRALORÍA Y ASUNTOS INTERNOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son infundados e inoperantes los motivos de inconformidad formulados por la parte actora, en el recurso de revisión interpuesto mediante escrito de recibido con fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, a que se contrae el toca número TCA/SS/494/2016, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de veinte de junio del dos mil dieciséis, dictada por la Magistrada Instructora de la Sala regional Chilpancingo de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en el expediente número TCA/SRCH/097/2015, en atención a los señalamientos expuestos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el décimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/516/2016**, derivado del expediente **TCA/SRM/075/2015,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN TECNICA DE TRANSPORTES DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan

infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por los

terceros perjudicados en el recurso de revisión recibido en la Oficialía de Partes de la Sala del Conocimiento con fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, a que se contrae el toca número TCA/SS/516/2016, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha cuatro de julio del dos mil dieciséis, emitida por el Magistrado Instructor de la Sala Regional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de este Tribunal en el expediente número TCA/SRM/075/2015, en atención a los fundamentos y argumentos expresados en el presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el décimo tercer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/528/2016**, derivado del expediente **TCA/SRA/I/609/2014,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO**, en uso de la palabra la Magistrada Ponente manifestó: el proyecto tiene cuatro votos a favor con el voto en contra de la Magistrada ROSALÍA PINTOS ROMERO.

En uso de la palabra la Magistrada ROSALÍA PINTOS ROMERO, manifestó: no estoy de acuerdo con el proyecto porque considero que no debe de resolver el fondo este Pleno asumiendo la plenitud de jurisdicción, solamente que sea impuesta por un mandamiento de autoridad federal.

Precisado lo anterior en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son fundados y operantes para revocar la sentencia impugnada los agravios hechos valer por la actora en su escrito de revisión y a que se contrae el toca TCA/SS/528/2016, se revoca la sentencia definitiva de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, dictada por la Magistrada Instructora de la Primera Sala Regional con residencia en Acapulco de este Tribunal, en el expediente TCA/SRA/I/609/2014, en consecuencia se decreta el sobreseimiento de los actos impugnados marcados con los incisos C) d) y e) y se declara la nulidad de loa actos impugnados marcados con los incisos a) y b) del escrito de demanda, en atención a los razonamientos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo, así lo resolvieron por mayoría de votos los CC. Magistrados, Licenciado NORBERTO ALEMÁN CASTILLO, LUZ GISELA ANZLADÚA CATALÁN, JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS Y MTRA. OLIMPIA MARIA AZUCENA GODINEZ VIVEROS, siendo ponente en este asunto la segunda de los nombrados,

emitiendo VOTO EN CONTRA la C. Magistrada Licenciada ROSALIA PINTOS ROMERO, ante el Secretario General de Acuerdos JESÚS LIRA GARDUÑO, que da fe.----------

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA ROSALÍA PINTOS ROMERO, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Continuando con el décimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/311/2016**, derivado del expediente **TCA/SRCA/035/2015,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARCELIA, GUERRERO,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan insuficiente e inoperantes para revocar o modificar la sentencia que se combate el agravio esgrimido por las autoridades demandadas, en su escrito de revisión recibido en Oficialía de Partes el día veinte de abril de dos mil dieciséis, a que se contrae el toca número TCA/SS/311/2016, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el magistrado Instructor de la Sala Regional de la Ciudad Altamirano de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en el expediente número TCA/SRCA/035/2015, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/348/2016**, derivado del expediente **TCA/SRI/004/2016,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAXTLA DE CASTREJON, GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora, en su escrito de revisión recibido en Oficialía de Partes el día cuatro de mayo del dos mil dieciséis, para revocar la sentencia que se combate, a que se contrae el toca número TCA/SS/348/2016, en

consecuencia se confirma la sentencia de fecha trece de abril del dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado Instructor de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en el expediente número TCA/SRI/004/2015, en virtud de los razonamientos y fundamentos vertidos en el último considerando del presente fallo y para los efectos descritos en el mismo, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el décimo sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/421/2016**, derivado del expediente **TCA/SRA/I/569/2014,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos de **PROMOTORA TURISTICA DE GUERRERO**, en uso de la palabra la Magistrada Ponente manifestó: el proyecto se pasó a observaciones, pero tengo entendido que se vas a excusar la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS.

En uso de la palabra la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, manifestó: no me excusé de origen. Me tocó recibir por incompetencia de un Juzgado Civil, se dictó acuerdo previniendo a la parte actora para que ajustara su demanda al Código de la Materia. Hizo la adecuación y dicté acuerdo admitiendo la demanda, contra este acuerdo se interpuso recurso de reclamación. La Dra. VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA dictó sentencia interlocutoria resolviendo el recurso de reclamación y confirmó el acuerdo recurrido. En contra de ese acuerdo es que se interpuso el recurso de revisión que está en la mesa. Presento la excusa porque el recurso es en contra del acuerdo que dicté y en el que se ordenó admitir la demanda.

En uso de la palabra el Magistrado NORBERTO ALEMÁN CASTILLO, manifestó: centremos el quid del asunto: el recurso de revisión combate la resolución interlocutoria que confirmo el acuerdo que admite la demanda. Contra el acuerdo que admitió a trámite la demanda se interpuso recurso de reclamación, la Dra. VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA confirmó el acuerdo dictado por la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS. Se viene en revisión y en el proyecto se está desechando la demanda. Por esto la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, considera que debe excusarse.

En uso de la palabra la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, manifestó: en reclamación se combatió el acuerdo admisorio que dicté, no me tocó resolver el recurso de reclamación, lo resolvió la Dra. VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA y confirmó el acuerdo que dicté. Contra el acuerdo dictado por la Dra. VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA se interpone recurso de revisión, y por considerar que al quedar firme el acuerdo que dicte donde se admite a trámite la demanda, es por lo que debo de excusarme.

En uso de la palabra el Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, manifestó: la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, recibió un expediente civil y dictó acuerdo previniendo a la parte actora para que ajustara su demanda a lo ordenado en el Código de la Materia, se subsanó el requerimiento y dictó el acuerdo que admite la demanda a trámite, el actor interpone recurso de reclamación en contra de se acuerdo, el recurso ya no lo resolvió la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, sino que le correspondió a la Dra. VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, dictar la sentencia interlocutoria y confirmó el acuerdo que dictó la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, contra esa resolución interlocutoria se interpuso recurso de revisión, que es el que está presentando el proyecto la Magistrada ROSALÍA PINTOS ROMERO. Creo que el asunto debemos de verlo con más detenimiento, sugeriría a la Magistrada Ponente retirara el proyecto y por otro lado determinar si procede o no la excusa.

En uso de la palabra el Magistrado NORBERTO ALEMÁN CASTILLO, manifestó: habíamos comentado que si había un asunto problemático lo dejaríamos parta la próxima sesión. Aquí hay una petición del Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, dirigida a la Magistrada Ponente de que retire el proyecto para un mayor análisis.

En uso de la palabra la Magistrada ROSALÍA PINTOS ROMERO, manifestó: primero que se califique la excusa y si es procedente ese sería el motivo para retirar el proyecto para el siguiente Pleno.

En uso de la palabra la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, manifestó: Magistrados integrantes del H. Pleno de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, solicito a ustedes respetuosamente califiquen la excusa que presento por este medio, para conocer del Toca que describo en este mismo ocurso, - Toca **TCA/SS/421/2016,** - expediente número **TCA/SRA/I/569/2014,** - en términos de

los artículos 40 fracción V, y 41 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, Número 215, en correlación con el diverso 21, fracción VI, de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal, en atención a que en el juicio de origen emití la resolución, hoy impugnada ante la Sala Superior de la cual soy integrante a partir del pasado 20 de octubre del año dos mil quince.

Al respecto el Pleno de la Sala Superior ACUERDA: Con fundamento en el artículo 41 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se califica de procedente el impedimento planteado por la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, aprueba que para que sustituya a la Magistrada impedida, se designa al Licenciado SILVIANO MENDIOLA PÉREZ, Magistrado de la Sala Regional de Iguala, Guerrero, de este Tribunal; designación que debe hacerse del conocimiento del Magistrado designado mediante oficio.

En uso de la palabra la Magistrada ROSALÍA PINTOS ROMERO, manifestó: por la excusa presentada por la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, y aprobada por este Pleno, retiro el proyecto para presentarlo en la siguiente sesión ordinaria.

Continuando con el décimo séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/529/2016**, derivado del expediente **TCA/SRA/I/195/2016,** promovido por la parte actora, **----------, APODERADO DE SERVI LAS PLAYAS S. A DE C. V.,** contra actos del **H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios vertidos por el apoderado legal del tercero perjudicado, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TCA/SS/529/2016, para revocar o modificar el auto combatido, en consecuencia se confirma el auto de fecha once de abril del dos mil dieciséis, dictada por la Magistrada de la Primera Sala Regional de Acapulco, de este Tribunal en el expediente número TCA/SRA/I/195/2016, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.---

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Continuando con el décimo octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/481/2016**, derivado del expediente **TCA/SRA/I/701/2011,** promovido por la parte actora, **RIOS CASTILLO PUBLICIDAD S. A DE C. V.,** contra actos del **SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas por esta Sala Superior en el último considerando de la presente resolución, es de sobreseerse y se sobresee el recurso de revisión interpuesto por JOSE FERNANDO CASTILLO MANJARREZ, en su carácter de apoderado legal de la sociedad denominada RIOS CASTILLO PUBLICIDAD S. A DE C. V., mediante escrito de trece de marzo de dos mil quince, a que se contrae el toca TCA/SS/481/2016, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el décimo noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/524/2016**, derivado del expediente **TCA/SRZ/229/2014,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRAS**, en uso de la palabra el Magistrado Ponente manifestó: voy a retirar el proyecto porque vi algunos Aspectos que voy a corregir. El asunto es de un policía de Zihuatanejo, el actor presentó su planilla y la autoridad no lo hizo; la Sala Regional determinó lo que se va a pagar al actor en cumplimiento a la ejecutoria dictada, pero observé varias inconsistencias, además de que la suma total no coincide. Esto es lo que se va a analizar.

Continuando con el vigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/545/2016**, derivado del expediente **TCA/SRI/018/2016,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la

sentencia aludida se declara: Resultan parcialmente fundados pero suficientes los agravios hechos valer por las autoridades demandadas para modificar la sentencia impugnada en su escrito de revisión a que se contrae el toca TCA/SS/545/2016, en consecuencia se modifica el efecto de la sentencia definitiva de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado Instructor de la Sala Regional con residencia en Iguala, Guerrero en el expediente número TCA/SRI/018/2016, en atención a los fundamentos y razonamientos vertidos en el último considerando de eta resolución, se revoca el sobreseimiento por cuanto a la síndica procuradora y tesorera Municipal, ambas del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero decretado en la sentencia definitiva de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis en el expediente número TCA/SRI/018/20156 por el Magistrado Instructor de la Sala Regional con residencia en Iguala, en atención a los fundamentos y razonamientos vertidos en el considerando quinto de esta resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el vigésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/555/2016**, derivado del expediente **TCA/SRM/011/2016,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son infundados e inoperantes los agravios expresados por la autoridad demandada en su recurso de revisión presentado por correo certificado con fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, a que se contrae el toca TCA/SS/555/2016, en consecuencia se confirma el auto de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el Magistrado de la Sala Regional de la Montaña con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero de este Tribunal en el expediente TCA/SRM/011/2016, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/560/2016**, derivado del expediente **TCA/SRM/086/2015, TCA/SRM/087/2015 Y TCA/SRM/88/2015 ACUMULADOS,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H.**

AYUNTAMIENTO DE COPANATOYAC, GUERRERO, el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios expresados por el representante autorizado de la autoridad demandada, en su recurso de revisión interpuesto mediante escrito de veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, a que se contrae el toca TCA/SS/560/2016, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de once de julio de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado Instructor de la Sala Regional con residencia en Tlapa de Comonfort, Guerrero de este Tribunal en el expediente TCA/SRM/086/2015 Y acumulados, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

LA PONENCIA DEL MAGISTRADA OLIMPIA MARIA AZUCENA GODINEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Continuando con el vigésimo tercero punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/503/2016**, derivado del expediente **TCA/SRA/I/125/2016,** promovido por la parte actora, **GRUPO DE EXTERIORES MEXICANO, SOCIEDAD CIVIL, A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ----------,** contra actos del **DIRECTOR DE LICENCIAS VERIFICACIÓN Y DICTAMENES URBANOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son fundados y operantes los motivos de inconformidad formulados por la parte actora en su escrito de revisión a que se contrae el toca número TCA/SS/503/2016, en consecuencia se modifica el acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, dictada por la Magistrada Instructora de la Primera Sala Regional Acapulco de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en el expediente número TCA/SRA/I/125/2016, por los razonamientos descritos en el considerando que anteceden, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el vigésimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/509/2016**, derivado del expediente **TCA/SRO/015/2016,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO,** el cual en sus puntos

resolutivos de la sentencia aludida se declara: Son infundados y por ende inoperantes los agravios expresados por la autoridad demandada en el presente juicio, a que se contrae el toca número TCA/SS/509/2016, en consecuencia se confirma la sentencia definitiva de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el expediente TCA/SRO/015/2015, por la Magistrada de la Sala Regional de este Tribunal, con sede Ometepec, Guerrero, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando de esta sentencia, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

Continuando con el vigésimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TCA/SS/538/2016 Y TCA/SS/539/2016 ACUMULADOS**, derivado del expediente **TCA/SRI/064/2015,** promovido por la parte actora, **----------,** contra actos del **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO Y OTRAS,** el cual en sus puntos resolutivos de la sentencia aludida se declara: Resultan parcialmente fundados y operantes los agravios hechos valer por el actor para modificar el efecto de la sentencia impugnada, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TCA/SS/538/2016, en consecuencia se modifica el efecto de la sentencia definitiva de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado Instructor de la Sala Regional con residencia en Iguala de la Independencia, Guerrero, en el expediente número TCA/SRI/064/2015, en atención a los fundamentos y razonamientos vertidos en el considerando cuarto de esta resolución, se revoca el sobreseimiento por lo que respecta al H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, dictado en la sentencia definitiva de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, emitida en el expediente número TCA/SRI/064/2015 por el Magistrado Instructor de la Sala Regional con residencia en Iguala, Guerrero, en atención a los fundamentos y razonamientos vertidos en el considerando quinto de esta resolución, se confirma el sobreseimiento respecto del DIRECTOR DE SEGURIDA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, declarados por el magistrado de la Sala Regional de origen, resultan infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el representante autorizado de las autoridades demandadas para modificar o revocar la sentencia impugnada, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TCA/SS/539/2016, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

PROYECTO DE ACUERDO DE EXP. DE EJEC. DE CUMP.
DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

Continuando con el vigésimo sexto punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/042/2013**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/215/2010,** promovido por **----------**, resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; resolución que en lo substancial señala:

"…**PRIMERO**: La autoridad demandada **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ha dado cumplimiento total a la sentencia definitiva de fecha diez de febrero de dos mil doce, misma que declaró la nulidad de la negativa ficta impugnada, pronunciada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en esta Ciudad Capital, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad TCA/SRCH/215/2010,** en consecuencia;

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/042/2013,** como asunto total y definitivamente concluido; con copia autorizada de la presente resolución, devuélvase el expediente principal a la Sala Regional de origen para que provea lo que en derecho proceda…".

Continuando con el vigésimo séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos Generales, en uso de la palabra la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, manifestó: presento a este Pleno el acta levantada con motivo de la visita realizada a la Sala Regional Chilpancingo:

- - - ACTA DE VISITA DE INSPECCION ORDINARIA, a la Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, con residencia en Chilpancingo de los Bravo Guerrero, efectuada el día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, siendo las diez horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, la suscrita **MTRA. OLIMPIA MARÍA**

AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, designada **VISITADORA** de la Sala Regional Chilpancingo, por acuerdo de Pleno de fecha once de enero de dos mil dieciséis; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 fracción IX de la Ley Orgánica de este Tribunal, me constituí en el domicilio que ocupan las oficinas de la **SALA REGIONAL CHILPANCINGO**, sita en la Calle Belice S/N, de la Colonia Cinca, de esta Ciudad capital, para llevar a cabo la **VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA** correspondiente al año dos mil dieciséis, con la finalidad de evaluar su funcionamiento y verificar que en sus actuaciones jurisdiccionales se observen los principios de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia, por lo que con la presencia de la **MTRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA**, Magistrada de la Sala Regional visitada, se designa en este acto a la Licenciada **MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL,** Primera Secretaria de Acuerdos de esta Sala Regional, para que intervenga en apoyo y dé fe del contenido de la presente acta.

Acto continuo y con el objeto de cumplir con lo preceptuado por el artículo 17 fracción VI inciso a) del Reglamento Interior que rige a este Órgano Jurisdiccional, se procede a la revisión y verificación de los libros de registros, expedientes y estado que guarda cada uno de los procedimientos, a partir del expediente número **TCA/SRCH/212/2015,** siendo este el registro siguiente al en que aparece asentado a la fecha de la última visita de revisión efectuada el día treinta de octubre de dos mil quince, hasta el expediente **TCA/SRCH/268/2016,** que abarca esta inspección, de los cuales 43 corresponden a los meses de noviembre y diciembre de dos mil quince, y 268 al año dos mil dieciséis, al tenor de las siguientes directrices:

- - - PRIMERO: LA VISITADORA observó que en lugares visibles en el interior y exterior del inmueble que ocupa la Sala Regional, se encuentran los avisos de la visita a realizar.

- - - SEGUNDO.- En lo que hace al ámbito administrativo y laboral la visitadora verificó lo siguiente:

a) **Del personal:**

Se hace constar que la integración del personal de la Sala se encuentra de la siguiente manera:

No.	Nombre	Cargo	Plaza
1.	Lic. Maybelline Yerania Jiménez Montiel	Primera Secretaria de Acuerdos	confianza
2.	Lic. Maricela Berenice Martínez Núñez	Segunda Secretaria de Acuerdos	confianza
3.	Lic. Gizela Margarita Luna Anzaldúa	Secretaria Proyectista	confianza
4.	Lic. Leibniz Newton Arines Rocha	Secretario Actuario	confianza
5.	Lic. Juan Arturo Urbano Zepeda	Oficial de Partes y Área de Recursos	base
6.	C. Julia Ríos Alvarado	Aux. Admvo. adscrita a la Magistrada	confianza
7.	C. Marcela de la Cruz Peralta	Aux. Admvo. adscrita a la Actuaría	confianza
8.	C. Ma. Elena Deloya Valadez	Aux. Admvo. adscrita a la Actuaría	base
9.	C. Ma. Teresa Ramírez Hernández	Aux. Admvo. adscrita a la Actuaría	base
10.	C. Tania Mendoza Huizar	Aux. Admvo. Adscrita al Archivo 1	confianza

No.	Nombre	Cargo	Situación
1.	Lic. Omar Salgado Camilo	Aux. Admvo. adscrito a la Actuaría	comisionado
2.	Lic. Irving Ramírez Flores	Aux. adscrito a la 1ª Sria. de Acuerdos	comisionado
3.	Lic. Ivette Lucero Adame Rivera	Aux. adscrita a la 2ª Sria. de Acuerdos	comisionado
4.	C. Magdalena Díaz Rodríguez	Aux. Admvo. adscrita al Archivo 2	comisionado

Respecto del horario de labores y sistema de control de asistencia y puntualidad, se verificó que al momento de la visita el personal profesional y administrativo asistió con puntualidad a sus labores; que el control de asistencia se lleva a cabo mediante el control biométrico a cargo de la Oficialía Mayor de este Tribunal, en razón que la Sala Regional se encuentra en el mismo edificio de la Sala Superior.

Con la información proporcionada a la VISITADORA, se advirtió que no existen resoluciones dictadas, ni procedimientos en trámite iniciados con motivo de responsabilidad por falta de probidad, indisciplina o cualquier situación similar por conducta indebida de servidor público en contra de algún integrante de la Sala Regional visitada, asimismo, que no se están cubriendo interinatos, ni se ha concedido licencias médicas por incapacidad entre el personal administrativo y profesional de la Sala.

- - - TERCERO.- LA VISITADORA procedió a solicitar el Libro de Gobierno y demás controles internos que se llevan en esta Sala Regional, con la finalidad de examinar si se encuentran en orden y debidamente autorizados, al respecto se tuvieron a la vista el **Libro de Gobierno**; **Libro de Recursos, Libro de Amparos**; **Libro de Resoluciones dictadas por la Sala Superior**; **Libro de Fianzas, Multas y Pago de Derechos** y **Libro de Promociones**, de su revisión se tiene que en el **LIBRO DE GOBIERNO** se especifican los rubros siguientes: número de expediente, nombre del actor, autoridades demandadas, acto impugnado, tercero perjudicado, fecha de radicación, suspensión y sentencia; que hasta el día en que se actúa, **se encuentran radicados en el año dos mil dieciséis 268 expedientes**, los cuales se encuentran registrados del **TCA/SRCH/001/2016** al **TCA/SRCH/268/2016**. Acto seguido, la Visitadora solicitó los reportes estadísticos mensuales para supervisar si éstos se envían oportunamente a la Sala Superior, y vistos los acuses correspondientes, se verificó que éstos han sido remitidos con puntualidad.

- - - CUARTO.- LA VISITADORA hace constar que **teniendo a la vista el acta de la visita de revisión correspondiente al año dos mil quince,** procede a verificar si se dio cumplimiento a las observaciones ahí precisadas, desprendiéndose que en la misma se exhortó a la Magistrada visitada, impulsara el procedimiento de los expedientes más antiguos, en los cuales no se había celebrado la audiencia de Ley, siendo estos los siguientes: **TCA/SRCH/016/2012, TCA/SRCH/085/2012, TCA/SRCH/110/2012, TCA/SRCH/122/2012, TCA/SRCH/049/2013, TCA/SRCH/090/2013, TCA/SRCH/127/2013, TCA/SRCH/134/2013, TCA/SRCH/139/2013, TCA/SRCH/144/2013, TCA/SRCH/146/2013, TCA/SRCH/152/2013,**

TCA/SRCH/156/2013. Al respecto, la Magistrada visitada refirió que atendiendo a las observaciones contenidas en el acta de visita correspondiente al año dos mil quince, fueron impulsados todos los juicios de nulidad antes señalados, para constatar su estado procesal, LA VISITADORA solicitó el Libro de Gobierno y la presentación física de los expedientes, teniéndose el resultado siguiente:

No.	EXPEDIENTE	AUDIENCIA	SENTENCIA	OBSERVACIONES
1.	**TCA/SRCH/016/2012**	09/05/2016	31/mayo/2016 SOBRESEIMIENTO	Archivo
2.	**TCA/SRCH/085/2012**	05/11/2015	9/marzo/2016 SOBRESEIMIENTO	Archivo
3.	**TCA/SRCH/110/2012**	03/12/2015	16/diciembre/2015 VALIDEZ	Archivo
4.	**TCA/SRCH/122/2012**	15/01/2016	29/febrero/2016 SOBRESEIMIENTO	Archivo
5.	**TCA/SRCH/049/2013**	18/05/2016	18/mayo/2016 NULIDAD	Ejecución de Sentencia
6.	**TCA/SRCH/090/2013**	13/10/2016	17/octubre/2016 NULIDAD	Transcurre término para interponer REC. REV.
7.	**TCA/SRCH/127/2013**	15/11/2016	16/11/2016 NULIDAD	Pendiente notificación de sentencia
8.	**TCA/SRCH/134/2013**	Sin audiencia.	28/octubre/2016 SOBRESEIMIENTO	Transcurre término para interp REC. REV.
9.	**TCA/SRCH/139/2013**	05/04l/2016	06/agosto/2016 NULIDAD	Se remitió a la Sala Superior Recurso de Rev.
10.	**TCA/SRCH/144/2013**	09/03/2016	01/julio/2016 SOBRESEIMIENTO	Archivo
11.	**TCA/SRCH/146/2013**	12/11/2105	17/noviembre/2016 NULIDAD	Ejecución de sentencia
12.	**TCA/SRCH/152/2013**	09/08/2016	26/septiembre/2016 SOBRESEIMIENTO	Archivo
13.	**TCA/SRCH/156/2013**	20/01/2016	03/mayo/2016 SOBRESEIMIENTO	Se remitió a la Sala Superior **Recurso de Revisión**

De lo anterior, se desprende que la Magistrada atendió y dio cumplimento de manera satisfactoria a las observaciones hechas en la visita ordinaria correspondiente al año dos mil quince, impulsando procesalmente los juicios más antiguos que se encontraban sin celebrar audiencia correspondientes a los años **dos mil doce y dos mil trece, en todos ellos se dictó la sentencia correspondiente**.

- - - QUINTO.- LA VISITADORA con el objeto de verificar los expedientes que se encuentran en **instrucción, pendientes para dictar sentencia y en ejecución de sentencia**, solicitó se pusieran a la vista los expedientes y libros de control, así dio cuenta que los expedientes guardan el siguiente estado procesal:

1.- JUICIOS RADICADOS: Se admitieron a trámite **311** demandas en el periodo que comprende la visita; de los cuales **43** corresponden al periodo de noviembre a diciembre de dos mil quince, y **268** al año dos mil dieciséis, se hace la observación que **273** fueron promovidas por abogados particulares y **38** por asesoría del Tribunal, adicionalmente fueron **DESECHADAS 23** demandas y en **23** procedimientos se declaró la **INCOMPETENCIA POR TERRITORIO** de la Sala para conocer del juicio. (**ANEXO 1 y 2)**

2.- EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN: A la fecha de la presente visita, se encuentran en instrucción en la Sala Regional Chilpancingo **186** expedientes **(ANEXO 3)**, por otra parte, con motivo de la excusa del Magistrado SILVIANO MENDIOLA PÉREZ, titular de la Sala Regional Iguala, para conocer de los expedientes **TCA/SRI/051/2015** y **TCA/SRI/69/2015**, la Sala Regional visitada recibió los citados expedientes para conocer de su instrucción y resolución correspondiente; con fecha once de agosto de dos mil dieciséis, **se dictó la sentencia definitiva** en el expediente **TCA/SRI/051/2015**, y actualmente está en revisión; respecto del expediente número **TCA/SRI/69/2015,** se encuentra en **instrucción.** De lo anterior se advierte que en INSTRUCCIÓN hay un **TOTAL 187** juicios, que corresponden a las anualidades siguientes:

Expedientes del año **2016:**	**142**
Expedientes del año **2015:**	**31**
Expedientes del año **2014:**	**13**
Expedientes del año **2011:**	**1**
Expediente remitido por excusa	**1**
TOTAL	**187**

3.- AUDIENCIAS CELEBRADAS: **216.**

4.- SENTENCIAS DICTADAS: Se hace la observación que en la visita anterior quedaron pendientes por dictar sentencia en **67** expedientes, mismos que se resolvieron en el periodo que se revisa; asimismo, se resolvieron **12 expedientes sin audiencia**, en virtud que de la contestación a la demanda se advirtieron causas de notoria e indudable improcedencia, por último, en cumplimiento a resoluciones emitidas por Sala Superior se dictaron **5 sentencias por segunda ocasión,** por lo que sumadas a las **216** audiencias celebradas, se tuvieron un total de **300 expedientes para dictar sentencia durante el periodo que se revisa**; resolviéndose **262** hasta esta fecha, quedando **38 pendientes para dictar sentencia definitiva**. El sentido de las resoluciones fue de la siguiente manera:

TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS: 262.

144 de Nulidad
47 de Validez
71 de Sobreseimiento.
A este rubro se adicionan **21** sentencias de sobreseimiento por **desistimiento** de la parte actora.

Por lo que en total se informa de **283** Sentencias en total. **(ANEXO 4)**

5.- PENDIENTES PARA DICTAR SENTENCIA: **38 (ANEXO 5)**

6.- ACUERDOS DICTADOS: Se emitieron **4,158** acuerdos.

7.- PROMOCIONES.- Se encuentran relacionados **3,816** escritos presentados por las partes para el desarrollo de los juicios, durante el periodo de tiempo que comprende la visita.

8.- EXCITATIVAS DE SENTENCIA: 0

9.- DE LOS RECURSOS E INCIDENTES: La instauración de recursos e incidentes durante el periodo en que comprende la visita es la siguiente:

a) RECURSOS DE RECLAMACIÓN: 35 de los cuales en **33** se dictó la sentencia interlocutoria respectiva y **02** se están substanciado **(ANEXO 7)**

b) RECURSOS DE QUEJA: 3 de los cuales fueron resueltos oportunamente

c) INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA: 4 mismos que están resueltos.

d) INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO: 1

El recurso de Queja e incidentes de Aclaración de Sentencia y de Incompetencia se encuentran relacionados en el **ANEXO 6.**

c) RECURSOS DE REVISIÓN: En el periodo que se revisa las partes procesales interpusieron **174** recursos de revisión.

21 en contra de autos que concedieron la suspensión;
09 en contra de autos que negaron la suspensión,
05 en contra de autos que desecharon la demanda;
14 en contra de sentencias interlocutorias; y
125 en contra de sentencias definitivas.

Con vista al Libro de Recursos, se hace constar que de los recursos de revisión instaurados en el periodo que se revisa, en **84** expedientes se dictó la resolución correspondiente. **(ANEXO 8)**

Asimismo, que durante el presente ejercicio, la Sala Regional Chilpancingo recibió **127** resoluciones dictadas en recursos promovidos antes del periodo en revisión. **(ANEXO 9)**

Por lo que en el periodo en revisión se recibieron un TOTAL de **211 ejecutorias dictadas por la Sala Superior**, con el sentido que a continuación se detalla:

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE REVISIÓN	
CONFIRMA	146
REVOCA	20
MODIFICA	27
ORDENA REPOSICION DE PROCEDIMIENTO	5
SOBRESEE RECURSO	13
TOTAL:	**211**

10.- AMPAROS: Se recibieron **46** demandas de Amparo Indirecto, en contra de los actos que a continuación se precisan y con el estado procesal que se detalla:

No.	ACTO RECLAMADO	N. de juicios	INSTRUCCIÓN	CONCEDE	NIEGA	SOBRESEE
1	DILACIÓN PROCESAL	**22**	01	02	0	19
2	MULTA	**13**	06	05	01	01
3	ARCHIVO	**03**		01	02	
4	PLANILLA	**04**	01	01	01	01
5	ADMISIÓN DE COMPETENCIA	**01**	01			

6	INEJECUCIÓN DE SENTENCIA	**01**				01
7	DESECHAMIENTO DE REC. DE REV.	**01**			01	
8	ACTO NO EMITIDO POR ESTA SALA	**01**				01
	ESTADO PROCESAL	**46**	**09**	**09**	**05**	**23**

11.- EXPEDIENTES EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA: **284**

12.- EXPEDIENTES REMITIDOS AL ARCHIVO GENERAL COMO ASUNTOS CONCLUIDOS: **686**

- - - SEXTO.- Seguidamente **LA VISITADORA**, solicita se le pongan a la vista los expedientes correspondientes a los años anteriores al año dos mil dieciséis, con la finalidad de realizar observaciones que tiendan a impulsar el procedimiento de cada uno de ellos para la debida conclusión, por lo que se hace constar lo siguiente:

NO.	EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1.	**TCA/SRCH/193/2011**	En el expediente se han planteado por dos ocasiones recurso de revisión en contra de la determinación de la Sala dictada en la Audiencia de Ley que desecha la prueba testimonial, respecto al último recurso de revisión la Sala Superior resolvió con fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, expediente que fue recepcionado con fecha doce de abril del año que transcurre, seguidamente se dio cumplimiento a la sentencia reponiendo la audiencia de ley, no obstante a ello en la audiencia de ley celebrada el día jueves trece de octubre de dos mil dieciséis, se declaró desierta la prueba testimonial, actuación que fue recurrida por la parte actora; actualmente está transcurriendo el término a las demandadas para dar contestación a los agravios del recurso de revisión de referencia, seguidamente se turnará a Sala Superior para su resolución.
2.	**TCA/SRCH/045/2014**	Con fecha 28 de noviembre de 2014, la autoridad demandada interpuso recurso de revisión en contra de interlocutoria de fecha 3 de noviembre de 214, se turnó a Sala Superior el 11 de febrero de 2015 y no ha sido devuelto.
3.	**TCA/SRCH/046/2014**	Sala Superior confirmó la sentencia interlocutoria que revoca el auto que tiene por no admitida la prueba pericial en materia de caligrafía, documentoscopía, y dactiloscopía, en consecuencia, se ordenó la preparación de dicha probanza, hay fecha programada para la celebración de la audiencia de ley para el día **jueves 12 de enero de 2017.**

4.	**TCA/SRCH/063/2014**	En este expediente se promovió recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva de fecha 25 de agosto de 2015, la Sala Superior ordenó la reposición del procedimiento, remitiendo el expediente original con la sentencia debidamente engrosada, con fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, en consecuencia se previno al actor mediante auto de fecha **uno de julio de dos mil dieciséis**, para que subsane irregularidades de la demanda, con apercibimiento que en caso de no hacerlo se desecharía su demanda, el actor no desahogó la prevención; pendiente de elaborar acuerdo de desechamiento de demanda y enviar a archivo.
5.	**TCA/SRCH/089/2014**	Solicitar de manera urgente informe a la Sala Regional Acapulco, sobre la devolución de exhorto de fecha 27 de mayo de 2016, que ordena emplazamiento a juicio de la autoridad DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR, medida dictada para regularizar el procedimiento, o en su caso girar nuevamente dicho exhorto para continuar con el trámite del juicio.
6.	**TCA/SRCH/090/2014**	Se encuentra transcurriendo el término concedido a la parte actora para desahogar la vista respecto a la prueba superveniente ofrecida por la autoridad demandada Secretaría de Seguridad pública, la audiencia de ley se llevará acabo el día martes **10 de enero de 2017.**
7.	**TCA/SRCH/108/2014**	No se ha podido realizar la audiencia de ley porque hay una tercero perjudicada que no ha podido emplazar, hay fecha programada para la celebración de la audiencia de ley para el día **24 de noviembre de 2016.**
8.	**TCA/SRCH/152/2014**	Se encuentra transcurriendo el término para que los peritos terceros en discordia emitan su dictamen pericial en materia de grafoscopía y dactiloscopía, hay fecha para la celebración de la audiencia de ley, para el día **01 de diciembre de 2016**.
9.	**TCA/SRCH/169/2014**	Por acuerdo de fecha diez de octubre del año 2016, se tuvo por interponiendo a la parte actora el recurso de revisión en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 9 de septiembre de 2016, que resolvió los recursos de reclamación interpuesto por el autorizado de la parte actora y representante legal del tercero perjudicado Comisión Nacional del Agua, actualmente le está corriendo término a las demandadas y tercero perjudicado para dar contestación a los agravios, seguidamente se turnará a Sala Superior para su resolución.
10.	**TCA/SRCH/199/2014**	Con fecha veinte de agosto de dos mil quince, la Sala Superior confirmó la sentencia definitiva de fecha 25 de febrero de 2015, inconforme con el sentido de la resolución la parte actora interpuso juicio de amparo en contra de la sentencia emitida por la Sala Superior, la cual en sentencia

		de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, amparó y protegió al quejoso, agotadas que fueron las instancias, mediante oficio número 1310/2016, la Sala Superior devolvió los autos originales de dicho expediente, para efectos de reponer el procedimiento, por lo que mediante auto de fecha **veinte de septiembre de dos mil dieciséis,** se previno al actor para efecto de subsanar irregularidades que se plantearon en la demanda, con apercibimiento que en caso de no hacerlo se desecharía su demanda, el actor no desahogó la prevención; pendiente de elaborar acuerdo de desechamiento de demanda y enviar a archivo.
11.	**TCA/SRCH/205/2014**	Por acuerdo de fecha 09 de noviembre de 2016, se señaló fecha y hora para que comparezca /el actor a la práctica de muestra de escritura en su modalidad de firmas, así como la perito ofrecida por la demandada, para que esté en condiciones de emitir su dictamen, asimismo se fijó fecha para la celebración de la audiencia de ley el **13 de diciembre de 2016.**
12.	**TCA/SRCH/225/2014**	Por acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2016, se señaló el 30 de noviembre de 2016, para que el actor y el perito comparezcan a la práctica de muestra de escritura en su modalidad de firmas, se señaló fecha de audiencia para el 22 de noviembre de 2016, se diferirá para el oportuno desahogo de la diligencia citada.
13.	**TCA/SRCH/274/2014**	No se ha realizado la audiencia porque hubo incidente de acumulación y faltaba que se notificará la interlocutoria a una autoridad, ya había fecha para audiencia en el mes de noviembre de este año pero se difirió porque una autoridad demandada contestó demanda y se dio vista al actor, hay fecha para la celebración de la audiencia de ley para el día **09 de enero de 2017.**
14.	**TCA/SRCH/078/2015**	Se encuentra transcurriendo el término para que la parte actora interponga recurso de revisión en contra de la sentencia interlocutoria mediante la cual se confirmó en acuerdo de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, respecto del cotejo y compulsa que no le fue admitido. Hay fecha para la celebración de la audiencia de ley para el día **seis de diciembre de dos mil dieciséis.**
15.	**TCA/SRCH/106/2015**	Se difirió la audiencia porque estaba transcurriendo el término para que el tercero perjudicado remitiera copia de la contestación de demanda, hay fecha para audiencia el día **13 de diciembre de 2016.**
16.	**TCA/SRCH/110/2015**	Se decretó la suspensión del procedimiento en virtud de que se apertura de oficio INCIDENTE DE INTERRUPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR CAUSA DE MUERTE DEL ACTOR ENRIQUE RAMÓN GERVACIO. Fecha de reanudación del procedimiento el 01/06/2017.
17.	**TCA/SRCH/118/2015**	Mediante auto de **11 de octubre de 2016,** se tuvo a la autoridad demandada Fiscalía General del Estado, por interponiendo recurso de revisión en contra de la resolución interlocutoria de fecha 20 de septiembre de 2016, una vez

		que se resuelva el recurso de revisión, se señalará hora y fecha para que tenga verificativo la audiencia de ley.

En la revisión de estos expedientes con mayor atraso, se hace constar que los expedientes enumerados con anterioridad tienen fijada su audiencia para los meses de diciembre del presente año y otro más en enero del próximo año, se exhorta a la Magistrada para que provea lo necesario y se dé celeridad en dichos procedimientos; asimismo se insta al área de Actuaría complementar sus razones de notificación, ciñéndose a las formalidades con las que deben realizarse, haciendo especial hincapié en **identificarse previamente** a realizar la notificación respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215.

Por otra parte, de forma aleatoria, se solicitaron los siguientes expedientes:

TCA/SRCH/158/2015	TCA/SRCH/176/2015	TCA/SRCH/212/2016
TCA/SRCH/203/2015	TCA/SRCH/185/2016	TCA/SRCH/212/2016

Se verificó la situación que guardan los expedientes en instrucción, se pudo constar que éstos se encuentran debidamente integrados con la demanda y sus anexos, acuerdo de admisión, contestación y sus anexos; asimismo, que los acuerdos se encuentran notificados; que las constancias se encuentran debidamente foliadas, firmadas, rubricadas y entre selladas.

- - - SEXTO.- REVISIÓN DE LIBROS DE FIANZAS, MULTAS y PAGO DE DERECHOS, de su revisión, se advierte que se tienen registrados los siguientes conceptos: **FIANZAS: 1,** por la cantidad de $6,309.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) **Multas: 63,** por la cantidad de $291,856.00 (DOS CIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); Derechos: **37** por la cantidad de $7,082.50 (SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

- - - SÉPTIMO.- **LA VISITADORA** informó su disposición de atender cualquier solicitud y/o sugerencia que permita mejorar la actuación de la Sala, o de escuchar cualquier

situación que amerite inconformidad. A este respecto, la **Magistrada Visitada,** solicitó el uso de la palabra y manifestó lo siguiente:

"Que ante la presencia de la Magistrada Visitadora expreso mi reconocimiento a todo el personal profesional y administrativo que colabora en esta Sala Regional Chilpancingo, quienes desempeñan con responsabilidad, esmero y dedicación sus atribuciones, con el propósito de que esta Sala Regional Chilpancingo cumpla puntualmente su función jurisdiccional.

Por otra parte, con toda atención, solicito a la Magistrada Visitadora sea el conducto para reiterar al Pleno de la Sala Superior, la solicitud de la suscrita para atender la situación de la Sala Regional Chilpancingo, en virtud que la mayoría de los asuntos que se ventilan se entablan en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Caja de Previsión, ISSSPEG, Fiscalía General, Secretaría de Finanzas y Administración, Auditoría General del Estado, entre otras.

Que los juicios instaurados en contra de las mencionadas autoridades no concluyen con una sentencia de anulación, sino que se requiere en la inmensa mayoría del inicio de procedimiento de ejecución de sentencia; que actualmente esta Sala tiene **284** juicios en Procedimiento de Ejecución, **187** en instrucción, y **38** para emisión de la sentencia respectiva.

La carga laboral de los expedientes en ejecución de sentencia y en instrucción ha representado que en lo que va del año se hayan emitido **4,158** acuerdos, se practicaron **12,028** notificaciones personales, se están elaborado planillas de liquidación, asimismo, en virtud de que los acuerdos en ejecución no son recurribles, las partes interponen juicios de amparo indirecto **contra multas** y **determinaciones de cuantías**, lo que origina la obligación de rendir informes previos y justificados; situación que ha incrementado las actividades jurisdiccionales de esta Sala, y que se ha visto afrontada de manera adecuada con la valiosa disposición del personal profesional, titulares de las áreas, quienes trabajan jornadas prolongadas, laborando en días feriados e inhábiles, e incluso en periodos vacacionales.
Por otra parte, no omito en mencionar, que **en auxilio de las labores jurisdiccionales de las restantes Salas Regionales**, el **Actuario** de la Sala Regional Chilpancingo, en lo que va del año ha notificado **895** notificaciones deducidos de **106 exhortos,** además de haber diligenciado **105** inspecciones que son solicitadas.
Considero oportuno puntualizar que aunado a la sobre carga laboral, esta Sala solo cuenta con las plazas de **2 Secretarias de Acuerdos**, **1 Actuario**, **1 Proyectista, 1 Oficial de Partes** y **5 auxiliares administrativos**, por lo que se ha apoyado desde hace varios años con personal comisionado de la Secretaría de Finanzas y Administración, los cuales coadyuvan en diferentes áreas
Por lo antes expuesto reitero con toda atención al H. Pleno de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, su intervención y gestión para generar condiciones acordes a las necesidades actuales de la Sala Regional Chilpancingo, considerando que lo conducente sería:
1.- La creación de una Segunda Sala Regional, con dos Secretarías de Acuerdos, 1 Actuario, 1 Proyectista, Oficial de Partes y personal administrativo.

2.- Como una segunda opción, esta Sala necesita de manera **urgente** la asignación de las siguientes plazas:
1 Actuaría,
2 Auxiliares de Secretaria de Acuerdos para el área de ejecución de sentencia,
1 Proyectista,
4 plazas administrativas.

La solicitud se realiza con el propósito fundamental de reducir la sobrecarga laboral que se tiene, y se dé cabal cumplimiento a los principios constitucionales de impartición de justicia pronta y expedita; tramitando los juicios con la oportunidad que establece el Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos." que es todo lo que tiene que manifestar.

LA VISITADORA, informó que dará cuenta al Pleno sobre las peticiones formuladas. Se hace constar que no se recibió queja alguna en contra de los Servidores Públicos de esta Sala Regional por parte de Abogados y Particulares, en relación a los asuntos que se tramitan ante esta Sala Regional de Tribunal Contencioso Administrativo. - - - - - - - - - - -

- - - OCTAVO.- Por último, **LA VISITADORA** atendiendo al estado en que se encontró la Sala, reconoce el trabajo dirigido por la Magistrada **MARTHA ELENA ARCE GARCÍA**, con el apoyo del personal profesional y administrativo, quienes de manera eficiente atendieron adecuadamente las observaciones contenidas en el acta correspondiente en el dos mil quince, relativas a dar trámite a expedientes que habían quedado rezagados correspondientes a los años **dos mil doce** y **dos mil trece**; por otra parte, también se observa el importante trabajo en el trámite procesal de los juicios en instrucción y ejecución de sentencia y en la emisión de sentencias, por lo que se felicita a todos, Magistrada, Proyectista, Secretarias de Acuerdos, Secretario Actuario, Auxiliar de Actuaría, Oficialía de Partes, Archivo, Personal Administrativo, y Comisionados, por el orden en el trámite e integración de los expedientes y los Libros de Gobierno, así como por haberse observado buena atención al público e imagen adecuada en las instalaciones de la Sala, por último, **se les insta** para que continúen trabajando con el mismo profesionalismo, y se regularicen los tiempos procesales que se rigen en el Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos; asimismo se insta para que se impulse de oficio, el procedimiento de ejecución de sentencias pendientes, que a la fecha son: 284.

En uso de la palabra el Magistrado Presidente manifestó: para los efectos legales correspondientes, se tiene a la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS,

por informando a este Pleno de los resultados de la visita que realizó a la Primera Sala Regional de Acapulco, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Continuando con el vigésimo séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, manifestó: solicito licencia para ausentarse el día 28 de noviembre de este año, a efecto de asistir al Quinto Informe de labores de la Magistrada YASMIN ESQUIVEL MOSSA.

Al respecto el Pleno de la Sala Superior ACUERDA: con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracción III de la Ley Orgánica de este Tribunal, se aprueba la licencia solicitada.

Continuando con el vigésimo octavo punto del orden del día, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, siendo las trece horas con veinte minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron.- DOY FE.----------

LIC. NORBERTO ALEMÁN CASTILLO.
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN.
MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR.

LIC. ROSALÍA PINTOS ROMERO
MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR

LIC. JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS.
MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR.

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS.
MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR.

LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.